



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003-2009-MTC/16

Lima, 05 FEB. 2009

Vista, la solicitud presentada por la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** para que se renueve el plazo de vigencia de la homologación de los equipos: Analizador de Cuatro Gases, Marca: MAHA, Modelo: MGT 5; y, Opacímetro, Marca: MAHA, Modelo: MDO 2; y,

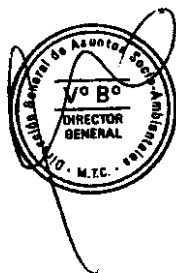
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2002-MTC del 28 de febrero de 2002, se estableció el procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, cuyo artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC dispone que las personas facultadas para solicitar homologación son los fabricantes de equipos y sus representantes debidamente autorizados;

Que, asimismo, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC prevé el procedimiento de renovación de la homologación, determinando los requisitos documentales a presentar;

Que, la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** obtuvo mediante Resolución Directoral N° 002-2002-VIVIENDA-VMCS-OMA del 15 de enero del 2002, la homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Cuatro Gases, Marca: MAHA, Modelo: MGT 5; y, Opacímetro, Marca: MAHA, Modelo: MDO 2, cuyo plazo se extendió por el periodo de dos años, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en igual sentido la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** obtuvo mediante Resolución Directoral N° 001-2005-MTC/16 de fecha 12 de enero de 2005, la primera renovación de la homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Cuatro Gases, Marca: MAHA, Modelo: MGT 5; y, Opacímetro, Marca: MAHA, Modelo: MDO 2, cuyo plazo se extendió por el periodo de dos años, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** obtuvo mediante Resolución Directoral N° 027-2007-MTC/16 de fecha 13 de marzo de 2007, la segunda renovación de la homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Cuatro Gases, Marca: MAHA, Modelo: MGT 5; y, Opacímetro, Marca: MAHA, Modelo: MDO 2, cuyo plazo se extendió por el periodo de dos años, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de los Informes N° 003-2009-MTC/16.CIM y N° 043-2009-MTC/16.01 se desprende que la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** ha cumplido con presentar adjunto a su solicitud de renovación, la declaración jurada exigida en la que consta que el solicitante mantiene su condición de fabricante o representante autorizado y que el equipo no ha sufrido modificación de las características técnicas con las cuales fue homologado, cumpliendo lo exigido por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

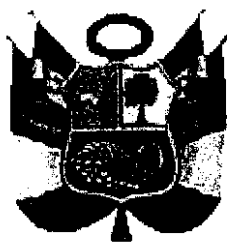
De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la renovación de la vigencia de homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Cuatro Gases, Marca MAHA, Modelo MGT 5, con Código de Homologación G(R)-012-2007-DGASA-MTC; y, Opacímetro, Marca MAHA, Modelo MDO 2, con Código de Homologación D(R)-006-2007-DGASA-MTC . Esta aprobación tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 003-2009-MTC/16**

Lima, **05 FEB. 2009**


**ARTICULO 2°.- MANTENGASE**, a favor de la empresa **AUTOREX PERUANA**, la vigencia de los Certificados N° 022 y 023 correspondientes a los Códigos de Homologación N° G(R)-012-2007-DGASA-MTC y N° D(R) N° 006-2007-DGASA-MTC, respectivamente, los mismos que tendrán una vigencia por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- PUBLICAR** en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución Directoral, cuyo costo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, deberá correr por cuenta de la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.**

**ARTICULO 4°.-** El uso de los equipos homologados para el control oficial de los límites máximos permisibles, requerirá de la previa autorización de uso, emitida por esta Dirección General, de conformidad con los artículos 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

**ARTÍCULO 5°.-** El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que puedan sufrir los presentes modelos de equipos en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta aprobación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales